

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P -SIGELAR	OPE-FO-005
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA	Versión: 01
		Fecha: 28-01-2019

CERTIFICADO N° **017**

LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

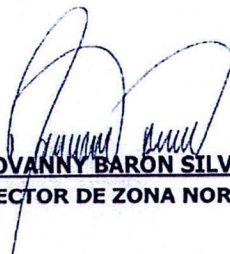
CERTIFICA:

Que a la fecha **09/06/2026** **SI** existe disponibilidad o infraestructura eléctrica para llevar el servicio de energía hasta el sitio contemplado en la solicitud:

SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE FORTUL		
IDENTIFICACIÓN:	800.136.069-4		
DATOS DEL PROYECTO			
"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
DIRECCIÓN PREDIO:	Calle 6 No. 23-31 Hogar de Paso, Centro Vida del Municipio de Fortul		
MUNICIPIO:	FORTUL		
AREA URBANA	X	RURAL	
TIPO DE USO			
RESIDENCIAL		COMERCIAL	
INDUSTRIAL		OFICIAL	X

OBSERVACIONES:

- La "Disponibilidad del servicio de energía" es el primer paso que se debe seguir para una nueva instalación que no cuenta con el servicio de energía, Se requiere, por ejemplo, para realizar trámites de auxilios en cajas de compensación o pedir licencias de construcción.
- Esta disponibilidad **NO** compromete a la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., a la ejecución de obras eléctricas de ninguna índole que requiera el cliente potencial para la conexión del servicio de energía.
- El certificado de disponibilidad **NO** autoriza la conexión a las redes de distribución de energía eléctrica
- La "factibilidad del servicio de energía" consiste en determinar el punto de la red eléctrica desde el cual se obtendrá la energía para alimentar las instalaciones donde se está solicitando el servicio, precisa el nivel de tensión, potencia máxima, tipo de carga y localización del inmueble, si requiere adelantar este trámite ante ENELAR E.S.P., por favor solicite en los puntos de atención el **formato Solicitud de factibilidad del servicio de energía.**


GEOVANNY BARÓN SILVA
DIRECTOR DE ZONA NORTE

LA EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO URBANO Y RURAL DE FORTUL. - EMCOAAAFOR-E.S.P.

CERTIFICA:

Que el predio urbano donde se ejecutará el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, ubicado en el Barrio Unidos e identificado con el código de facturación No. 000894, con coordenadas 6°47'27.93" N y 71°46'22.85" O, cuenta con disponibilidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario, prestado por esta empresa.

Se expide en Fortul a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026, a solicitud de los interesados para sus fines pertinentes.



JUAN EVANGELISTA ROCHA
R/L EMCOAAAFOR ESP
834000047-1

	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		Código: F-GIN-GD-P02-02
	GESTION DOCUMENTAL		Versión:01 Página 1 - 1
	CERTIFICACIONES		Fecha: 12/03/2018

TRD 402.49.03

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el Municipio de Fortul dispondrá para el proyecto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la localización del sitio para la disposición final de los escombros, según lo contemplado en el artículo 17 de la resolución 0472 del 28 de febrero de 2018 expedida por el ministerio de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se encuentra a una distancia promedio de 5 kilómetros, ya que al momento no cuenta con la escombrera en operación.

Se precisa que dentro de las Medidas de Manejo Ambiental se deberá priorizar la separación en la fuente y el aprovechamiento de los residuos sólidos que se generen.

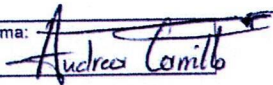
La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.


LEIDY GONZALEZ GUZMAN

Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible
Municipio de Fortul-Arauca

Proyectó:	Nombre: Andrea Carrillo Rodríguez Cargo: Apoyo Profesional Ambiental de la SDAS
-----------	--

Firma:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit 800136069-4

Despacho del Alcalde



RESOLUCION No 429
16 DE NOVIEMBRE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE FORTUL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, y las descritas en las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Notariado y Registro Nos. 03 y 06 de 2015, los artículos. 4, 8, 48, 49 y 50 del Estatuto Registral o Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997 establece: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."*

Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde – o quien actúe como su Delegado, confirme expresamente para su municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

Que el literal a) del artículo 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: *"(...) Actos, títulos y documentos sujetos al registro. a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente valido mediante el cual el municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit 800136069-4



Despacho del Alcalde

2002, determinó: "(...) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)".

Que el art. 756 del Código Civil, dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Que el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012 dispone: *Información Registro-Catastro. "Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas."*

Que por medio de la Instrucción Administrativa No. 03 de 26 de marzo 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se establecen las directrices para la inscripción de la declaración de baldío urbano mediante acto administrativo.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del municipio, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara y que en todo caso surge la obligación por parte del municipio de Fortul, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Que el alcalde **LENIN PASTRANA VERGEL**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Fortul - Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 91294964 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde del municipio de Fortul-Arauca, según Acta de Posesión No. 001 de fecha 30 de diciembre del dos mil quince (2015), protocoliza el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal de los Bienes Inmuebles del municipio de Fortul - Arauca, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración de bienes baldíos urbanos.

Que en lo que respecta al inmueble, y en cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexa los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de identidad registral; 2) plano certificado por un profesional con matrícula profesional vigente;

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº 800136069-4

Despacho del Alcalde



3) Certificación de la secretaria de Planeación Municipal uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

4) Constancia de la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y la Instrucción Administrativa 03 de 2015.

Que de acuerdo al certificado de carencia de identidad registral de fecha (29 de septiembre de 2017 oficio N° 799) expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, el predio mencionado en el artículo 1 de la parte resolutive no posee antecedentes registrales.

Que de acuerdo a la certificación de uso del suelo con fecha (20/11/2018) expedida por la secretaria de Planeación Municipal y fundamentados en el instrumento de ordenamiento territorial, es un predio que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que el predio objeto de este acto administrativo mencionado en el artículo 1 de la parte resolutive, se encuentra destinado a su uso institucional (Hogar de paso) y uso publico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION. Declárese mediante el presente acto administrativo el dominio pleno a nombre del municipio de Fortul- Arauca de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 1997, respecto a los bienes baldíos urbanos localizados en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca, identificados con el número predial o cédula catastral, cuya área y linderos se describen de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, de conformidad con el siguiente listado y se determina con el Plano Predial Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional 2157 de 1995, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

PREDIO 5 Hogar de Paso: REFERENCIA CATASTRAL: 010100660002000
DIRECCION: Calle 6 carrera 23 No 31. **AREA:** 1278.67 mts2 **COORDENADAS PLANAS:** Punto 1 Al Este: 71°46'21,8100". Al Norte: 06°47'27,9708". Punto 2. Al Este: 71°46'22,7289". Al Norte: 06°47'28,7005". Punto 3. Al Este: 71°46'23,4780". Al Norte: 06°47'27,7580". Punto 4: Al Este: 71°46'22,5591". Al Norte:

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit 800136069-4



Despacho del Alcalde

06°47'27,0283". LINDEROS: Al Norte: Colinda con calle 6 , Al Sur: Colinda con Calle 5, Al Oriente: con Carrera 23, Al Occidente con Carrera 24.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Apertúrese el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y por tanto inscribese la presente resolución a nombre del municipio de Fortul.

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, esta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACION. El presente acto administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

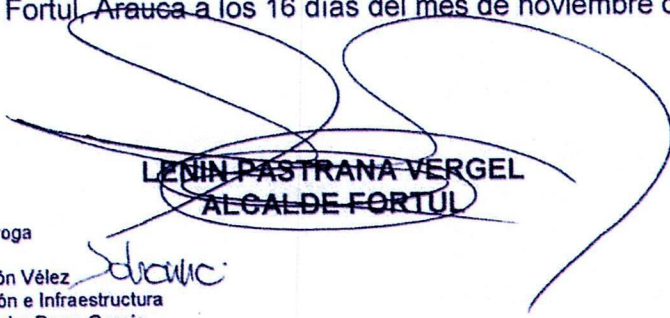
ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COPIAS. Para tal efecto se expiden tres (3) copias de la Resolución de declaración de baldío urbano, así: una (1) original que se insertará en el archivo de la respectiva alcaldía municipal, una (1) original con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y una (1) en copia común con destino a la Oficina de Catastro.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fortul, Arauca a los 16 días del mes de noviembre del 2018


LENIN PASTRANA VERGEL
ALCALDE DE FORTUL


Revisor: Dr. Eliacib Quiroga
Asesor jurídico
Ing. Johanna Mondragón Vélez
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Elaboro: Wilson Alexander Parra García
Topógrafo

 **"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"**



Arauca, Arauca; Septiembre 29 de 2017
OFICIO No: 799

Señor
LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal
Carrera 25 No. 5-45 Palacio Municipal
Alcaldía Municipal de Fortul- Arauca.

REF: CERTIFICADO DE CARENCIA DE IDENTIDAD REGISTRAL

Cordial saludo, de manera atenta me permito informar que realizada la consulta de matrículas por dirección urbana y cédula catastral, **NO** se encontraron registros para los siguientes predios anexos:

NOTA: Los folios de matrícula se apertura con la identificación y nomenclatura que se consigna en el título; la búsqueda se realiza con los datos suministrados que pueden diferir con los inicialmente descritos; en caso de duplicidad de matrículas deberá informarse a esta oficina para iniciar la actuación correspondiente.

Atentamente,


JAIME GARZÓN GÓMEZ
Registrador Principal ORIP Arauca

Elaboro: Silvia Quintero Suarez
Reviso: Jaime Garzón Gómez



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 18 No. 18-20 Tel. 8852456 - 8853302
Arauca - Arauca - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
ofregisarauca@supernotariado.gov.co

29 SEP 2017

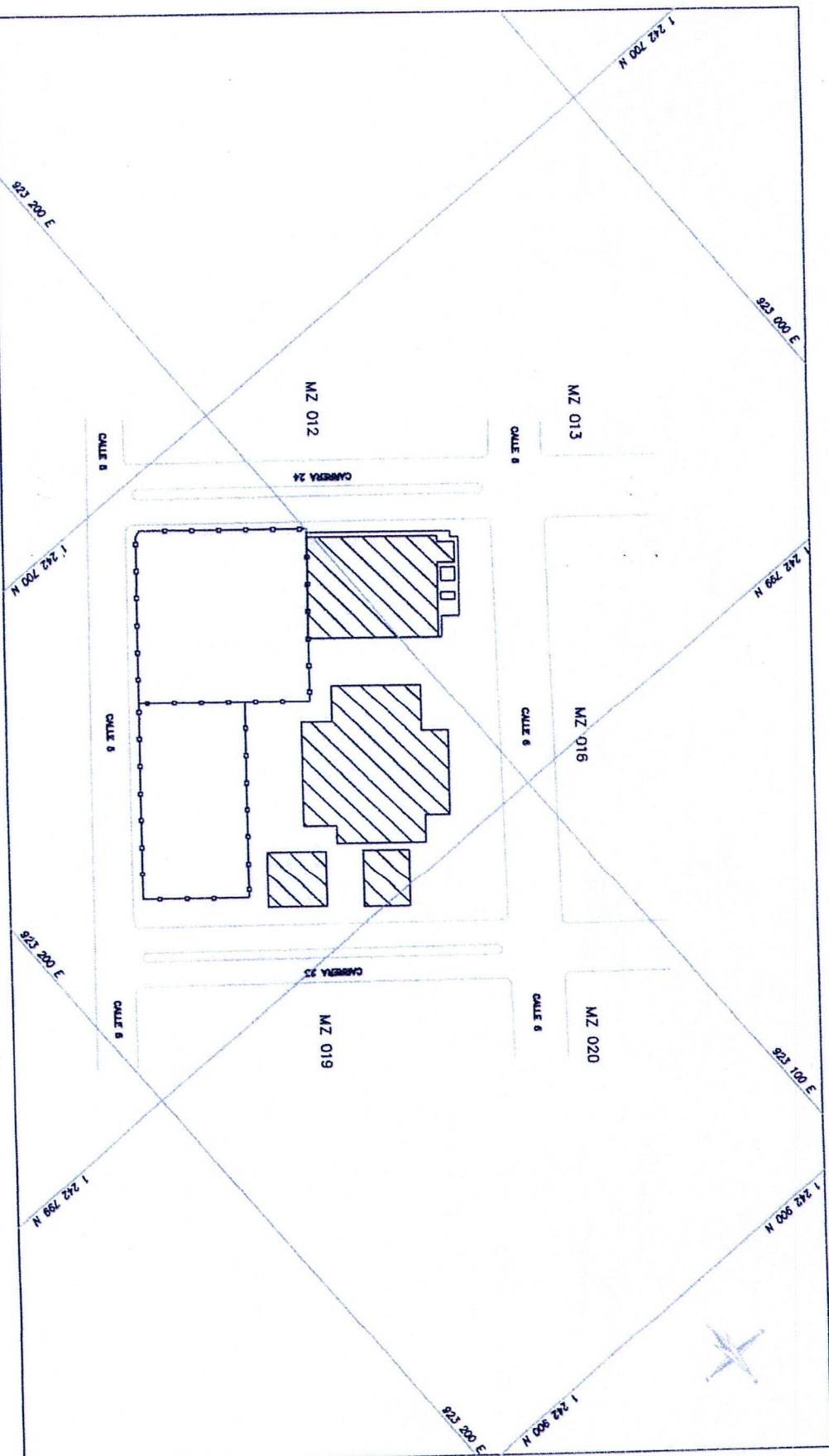
FICHA CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCION
FC010100080001000	MUNICIPIO FORTÚL	C 6 C 7 K 25 K26 CENTRO
FC010100630001000	MUNICIPIO FORTÚL	C 5 Y 6 K 26 27 CANCHA FUTBOL
FC010100660002000	MUNICIPIO FORTÚL	C 6 23 31 BR RAMIREZ
FC010100660002000	MUNICIPIO FORTÚL	K 23 5 05 BR CENTRO
FC010100660002000	MUNICIPIO FORTÚL	K 23 5 41 BR CENTRO
FC010100660002000	MUNICIPIO FORTÚL	K 23 5 57 BR CENTRO
FC010100660002000	MUNICIPIO FORTÚL	K 24 5 12 BR CENTRO
FC010100640002000	MUNICIPIO FORTÚL	K 25 5 45 BR CENTRO
FC010100640003000	MUNICIPIO FORTÚL	C 6 25 45 BR CENTRO
FC 010100270008000	MUNICIPIO FORTÚL	C 7 19 39 47 55 63 71 PLAZA MERCADO

Municipio De	Fortul, Barrio el Centro
Manzana(s)	No 027
Sector	No 001
Dibujo	WILSON ALEXANDER PARRA GARCIA Pasante de Topografía
Aprobó	JOHANNA HONDURAGA VELEZ MPE 54202124088 NTS Ingeniero CNII
Escala	 1:15

WILSON ALEXANDER PARRA GARCIA
Pasante de Topografía
JOHANNA MONDRAGON VELEZ
MP N° 54202124088 NTS
Ingeniero Civil

	Limite predial
	Área construida
	Urbanización en proyecto
	Patios
	Paramento de calles

-  Rios
-  Quebradas
-  Cauce intermitente
-  Lagos
-  Cerca





Municipio De Fortul, Barrio el Centro

Área
1278.67 m²

Predio

Dibujo

Aprobó

Escala

Hogar de paso

WILSON ALEXANDER PARRA GARCIA
Pasante de Topografía
JOHANNA MONDRAGON VÉLEZ
MP N° 54202124088 NTS
Ingeniero civil

Limite predial

Área construida

Urbanización en proyecto

Patios

Paramento de calles

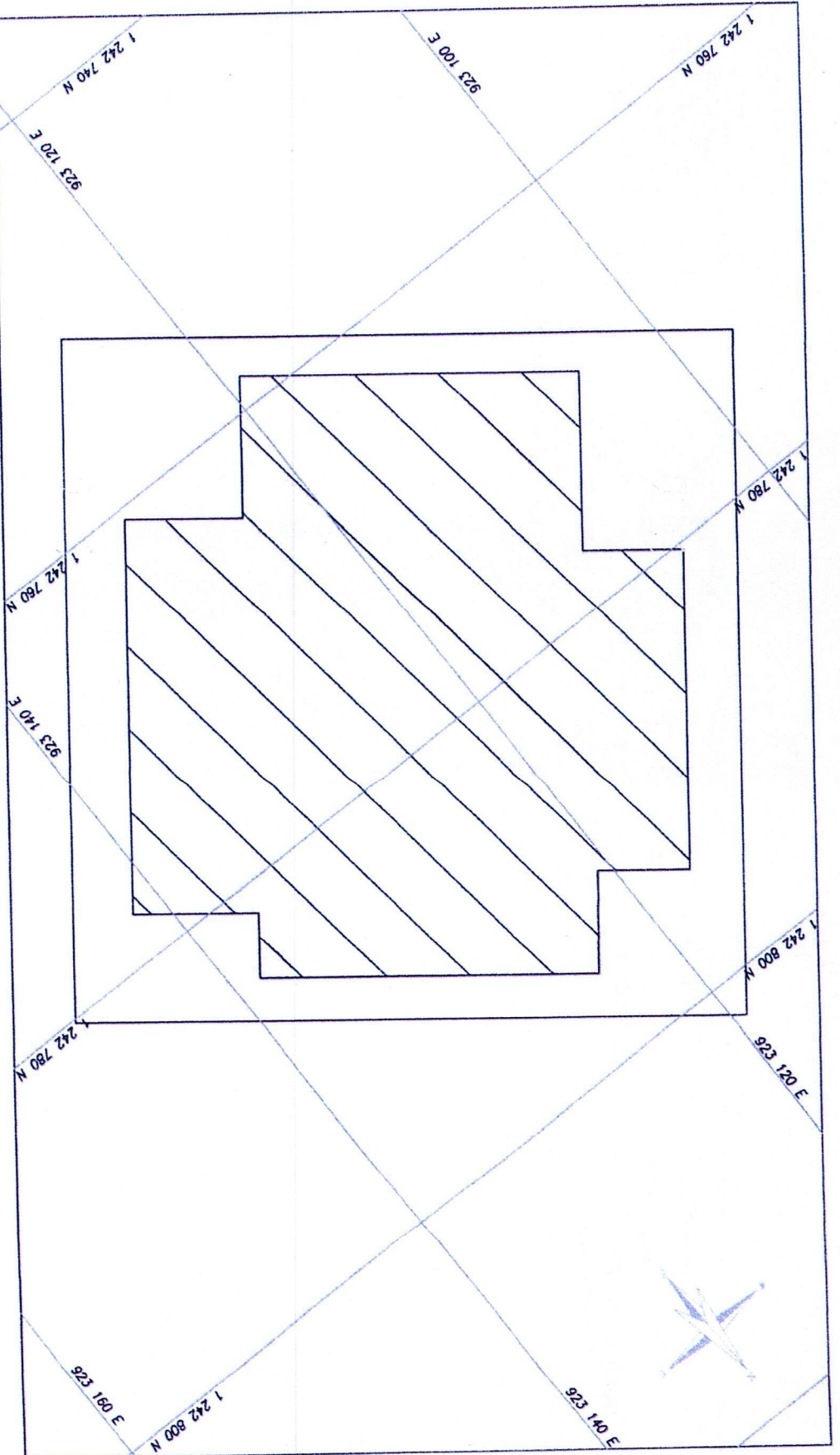
Ríos

Quebradas

Cauce intermitente

Lagos

Cerca



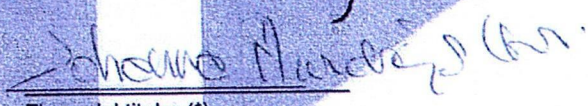
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MONDRAGON VELEZ JOHANNA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 60442962, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 54202-124088 NTS desde el (los) veinte (20) día(s) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (diciembre) del año dos mil dieciocho (2018).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ


Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

Nit: 800136069-4



Secretaría de Planeación e Infraestructura

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
FORTUL – ARAUCA

CERTIFICA

Que el Predio 01-01-0066-0002-000, ubicado en la calle 6 carrera 23 No 31, Barrio Ramírez, Municipio de Fortul, Departamento de Arauca, posee el siguiente uso del suelo:

➤ INSTITUCIONAL URBANO

Lo anterior de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo No.006 de 2001 y ajustado Acuerdo No. 010 del 30 de julio de 2010.

Se expide a solicitud de la interesada, a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018, para fines pertinentes.


ING. JOHANNA MONDRAGON VELÉZ
Secretaría de Planeación e Infraestructura

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext.-109
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail planeacion@fortul-arauca.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2019 a las 03:47:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-83 se calificaron las siguientes matriculas:

83535

Nro Matricula: 83535

CIRCULO DE REGISTRO: 410 ARAUCA No. Catastro: 813000101006600020000000000000
MUNICIPIO: FORTUL DEPARTAMENTO: ARAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 6 KR 23 #31 HOGAR DE PASO

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-2019 Radicacion: 2019-83 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 429 del: 16-11-2018 ALCALDIA MUNICIPAL de FORTUL
ESPECIFICACION: 0175 CESIN DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009
(ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997) (TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: MUNICIPIO DE FORTUL 8001360694 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-01-2019 Radicacion: 2019-83 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 429 del: 16-11-2018 ALCALDIA MUNICIPAL de FORTUL
ESPECIFICACION: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE FORTUL 8001360694 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Ano Firma

11 ENE 2019

ABOGAD14,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605077513134589434

Nro Matrícula: 410-83535

Pagina 1 TURNO: 2026-410-1-15568

Impreso el 7 de Mayo de 2026 a las 02:52:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: FORTUL VEREDA: FORTUL
FECHA APERTURA: 10-01-2019 RADICACIÓN: 2019-83 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE: 16-11-2018
CODIGO CATASTRAL: 81300010100660002000000000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA Y LINDEROS. AREA: 1278.67 M2; LINDEROS. NORTE: COLINDA CON CALLE 6; SUR: COLINDA CON CALLE 5; ORIENTE. CON CARRERA 23;
OCCIDENTE: CON CARRERA 24####

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 1278 CENTIMETROS CUADRADOS: 6700
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LEY 137 DE 1959, RATIFICADA POR LA LEY 388 DE 1997, PREDIO CEDIDO POR LA NACION AL MUNICIPIO ACUERDO 22 DE 1993
EJIDOS MUNICIPALES.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 6 KR 23 #31 HOGAR DE PASO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2019 Radicación: 2019-410-6-83

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 429 DEL 16-11-2018 ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0175 CESIN DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18
DE 2009 (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: MUNICIPIO DE FORTUL

NIT# 8001360694X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-01-2019 Radicación: 2019-410-6-83

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 429 DEL 16-11-2018 ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605077513134589434

Nro Matrícula: 410-83535

Pagina 2 TURNO: 2026-410-1-15568

Impreso el 7 de Mayo de 2026 a las 02:52:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE FORTUL

NIT# 8001360694X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-410-1-15568

FECHA: 07-05-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

La guarda de la fe pública